

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**3163 Extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020, de la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios Lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2019/2020.**

BDNS (Identif.): 511832

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafa.gob.es/bdnstrans/es/index>):

**1.- Objeto de la subvención.**

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el término municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2019 a junio 2020, en tren o autobús desde Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

No serán objeto de subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la Universidad.

**2.- Financiación de la convocatoria.**

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 50.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2020.

La cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 60% del total de los gastos justificados.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número de solicitudes admitidas, y del gasto total justificado por cada solicitante.

**3.- Requisitos.**

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen en autobús o tren, diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2019 a junio 2020, desde Lorca a cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio y estén matriculados en Enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.
- Enseñanzas de grados elemental, profesional y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

- Arte Dramático, Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED).

#### **4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, a las que podrá acceder a través de la página web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Si esto no fuera posible, dichas bases podrán ser facilitadas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico.

También podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, n.º 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **5.- Otros datos:**

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de Carruajes, s/n.

Tablón de edictos municipal.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Lorca, 19 de junio de 2020.—El órgano competente para la instrucción, Antonia Pérez Segura, Concejala Delegada de Educación.